



CONSEJO VIRTUAL DE ESCUELA DE ARTES
ACTA No. 13 DE 2021

Fecha: abril 5 de 2021

Hora: 8:00 a.m.

ASISTENTES

NOMBRE	FUNCIÓN
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
JHON HERNÁN GÓMEZ ACEVEDO	Representante de los estudiantes
KLEISDYTH VERA	Coordinación académica y de extensión

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum:

El Director de Escuela, dio inicio a la reunión virtual al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

- 2.1. RAÚL RUEDA JIMÉNEZ:** código 2182380, solicitud de ampliación del periodo de permanencia por el semestre 2021-1. Se adjunta solicitud No. 35979 realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: NO APLICA

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a que una vez consultado el sistema de información académico, se evidencia que el estudiante se encuentra en nivel cinco del programa de Licenciatura en Música y además no matriculó el período académico 2021-1. En ese sentido, la solicitud de ampliación del periodo de permanencia no aplica, pues según el acuerdo No. 015 de 2017 del Consejo Superior, podrán acceder a este beneficio los estudiantes que estén en su último año de permanencia en la Universidad y en el último nivel del programa que cursen.

Nota: Notificar a estudiante.

- 2.2. MANUEL LLANES CARO:** código 2132317, solicitud de cancelación extemporánea de las siguientes asignaturas: **Seminario de Audioperceptiva II**, código 25086 del segundo periodo del 2018, **Elementos de Dirección I**, código 20557, **Canto VI**, código 22246, **Lectura Musical Avanzada II**, código 25090, y **Practica Coral E. Instrumental VI**, código 25411, estas últimas, correspondientes al período académico 2019-1, debido a que en esas fechas estuvo en tratamiento neurológico y psicológico a causa del grave estado de salud, que le impidió cumplir a cabalidad con las clases en ese periodo de tiempo, siendo necesarias estas cancelaciones para poder continuar con sus

estudios de posgrado en el exterior. Adjunta solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela, y constancia de la División de Bienestar Universitario.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a la respuesta dada por la Oficina de Admisiones y Registro Académico el 25 de marzo del 2021, luego que el director de escuela solicitara asesoría sobre el tipo de solicitud hecha por el estudiante. A continuación se comparte respuesta:

“Las cancelaciones extemporáneas de materias cursadas, aprobadas y perdidas de semestres anteriores no están contempladas en el reglamento académico de pregrado. La escuela sólo puede autorizar cancelaciones de materias del semestre inmediatamente anterior (2/2020)”.

Se recuerda al estudiante que la respuesta dada por la Oficina de Admisiones y Registro Académico le fue compartida al email MANUEL.LLANES@correo.uis.edu.co el día 25 de marzo a las 6:15 pm.

Nota: Notificar a estudiante.

- 2.3. IVON ESTEBAN GUERRERO:** código 2203076, solicitud de cambio de instrumento principal Guitarra a Canto. Se adjunta solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a los criterios y reglamentación determinada por el Consejo de Escuela para este tipo de solicitudes. A continuación se presenta la categoría correspondiente a esta solicitud:

Sin justificación médica

- a-Podrán solicitar cambio de instrumento sin justificación médica estudiantes que no hayan matriculado la asignatura instrumento principal II y que estén nivelados con todas las asignaturas de su nivel académico.
- b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escart@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo los motivos o causas de la solicitud. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al literal anterior (a), sino, en función de la disponibilidad docente. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.
- c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento, deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.
- d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.
- e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.
- f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

El Consejo de Escuela solicita de manera atenta a las profesoras del área de canto puedan definir los criterios y repertorio de evaluación para desarrollar la prueba. La estudiante debe enviar un video con el repertorio sugerido al correo escart@uis.edu.co a más tardar el día 7 de abril a las 12 del medio día.

Nota: Notificar a la estudiante y a las profesoras Dayra González, Luz Helena Peñaranda y Paola Arias

- 2.4. ZURISADAI CARREÑO BLANDON:** código 2120678, solicitar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico, la inclusión de la nota APROBADO de Proyecto de Grado I, periodo 2020-2, como corrección de nota según Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior.

CONCEPTO: Aprobado

OBSERVACIONES:

Nota: Notificar a estudiante y remitir a la Dirección de Admisiones y Registro Académico.

- 2.5. JUAN ADOLFO BELTRÁN CAMPO:** código 2160563, solicitud de registro en el módulo de proyectos de grado la nota APROBADO de Proyecto de Grado I, y autorizar por medio del Consejo de Escuela la inclusión inmediata de Proyecto de Grado II.

CONCEPTO: Aprobado

OBSERVACIONES:

Nota: Notificar a estudiante y remitir a la Dirección de Admisiones y Registro Académico.

- 2.6. CRISTYAN RICARDO RAMIREZ PULIDO:** código 2182394, solicitud de cambio de instrumento de violín a piano a partir del semestre correspondiente al 2021-1. En Acta No. 3 de febrero 1 de 2021 se estudió esta solicitud y el Consejo de Escuela le dio concepto DESFAVORABLE. El estudiante hizo la solicitud al Consejo Académico, y este en reunión del 23 de marzo le aprobó al estudiante su solicitud de cambio de instrumento de violín a piano.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: Frente a la decisión tomada por el Consejo Académico sobre la solicitud hecha por el estudiante PULIDO, este Consejo de Escuela manifiesta su preocupación por este tipo de decisiones que notablemente afectan no sólo el proceso formativo del estudiante, sino, la autonomía de los órganos decisorios de la Universidad Industrial de Santander, como lo son los Consejo de de Escuela, órgano reconocido tanto en el Estatuto General como en acuerdo No. 007 de 2017 del Consejo Superior.

Para este caso en particular, la solicitud del estudiante PULIDO fue tratada en acta de Consejo de Escuela No. 03 de febrero 1 de 2021 con concepto DESFAVORABLE. Durante esta sesión, se analizaron diferentes aspectos como nivel actual del estudiante no sólo en semestre académico, sino, en la asignatura INSTRUMENTO PRINCIPAL. Concretamente, el estudiante en 2019-II finalizó satisfactoriamente la asignatura INSTRUMENTO PRINCIPAL III, es decir, el 30% del total de la asignatura. Asimismo en el mismo período (2020-2), el estudiante se ubica en nivel cinco (5) con asignaturas de línea de nivel cuatro (4). Por otra parte, el sistema académico muestra que el estudiante PULIDO ha tenido un óptimo desempeño en la asignatura INSTRUMENTO PRINCIPAL. A continuación, se presenta el resumen de matriculas de la asignatura instrumento principal:

2020-2: no matriculó semestre

2020-1: no matriculó instrumento principal

2019-2: 22143 VIOLIN III- Nota definitiva: 4.3

2019-1: 22142 VIOLIN II - Nota definitiva: 4.3

2018-2: 22141 VIOLIN I - Nota definitiva: 4.4

Sobre esta línea, claramente, el concepto que inicialmente emitió este consejo, se basa en que el estudiante PULIDO ya ha realizado un avance considerable en el plan de formación y más aún, ha desarrollado una serie de competencias importantes en el área instrumental a nivel individual y colectivo que de no continuarse, afectarán notablemente su permanencia en la Universidad.

Por otra parte, este Consejo, como experto en temas de formación musical, considera inoportuno que el estudiante PULIDO NO continúe su proceso de formación en el área instrumental violín e inicie desde nivel 1 el proceso de formación en el área de PIANO. Iniciar desde nivel 1 la asignatura INSTRUMENTO PRINCIPAL implica:

- a-Perder tres semestres de trabajo ya aprobados con la asignatura VIOLÍN.
- b-Generar interferencia con asignaturas de niveles superiores en las próximas matrículas.
- c-Modificar la fecha límite de grado que genera el sistema académico (2027-1).

Esto claramente afecta su permanencia en la Universidad y el correcto desarrollo del plan de formación, a través del cual, los estudiantes tienen la posibilidad de agruparse en diferentes formatos instrumentales según su área instrumental, a fin de desarrollar diversas competencias y habilidades de la pedagogía musical e instrumental.

Por otra parte, el Consejo de Escuela en sesión del 5 de abril de 2021, consiente de las diferentes situaciones que viven los estudiantes, ratifica y actualiza la reglamentación interna elaborada por dicho consejo para dar el respectivo manejo a las solicitudes de cambio de instrumento principal o profesor. A continuación se comparte:

Sin justificación médica

- a-Podrán solicitar cambio de instrumento sin justificación médica estudiantes que no hayan matriculado la asignatura instrumento principal II y que estén nivelados con todas las asignaturas de su nivel académico.
- b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escart@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo los motivos o causas de la solicitud. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al literal anterior (a), sino, en función de la disponibilidad docente. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.
- c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento, deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.
- d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.
- e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.
- f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Con justificación médica

- a-Podrán solicitar cambio de instrumento con justificación médica estudiantes matriculados en todos los niveles de la asignatura instrumento principal.
- b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escart@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo los motivos y causas de la solicitud. Para esta categoría, el estudiante debe adjuntar el concepto de Bienestar Universitario donde se exponga el diagnóstico y se justifique la necesidad del cambio y el tipo de instrumento que beneficiaría el desarrollo integral del estudiante. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al cumplimiento de los requisitos, sino, en función de la disponibilidad docente. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.

- c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento, deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.
- d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.
- e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.
- f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Nota: Se recomienda al estudiante analizar muy bien su período de permanencia en la Universidad antes de iniciar el proceso de cambio de instrumento en esta categoría.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, este Consejo solicita muy respetuosamente al Consejo Académico se anule el concepto FAVORABLE que emitió en la sesión del 23 de marzo del presente año frente a la solicitud del estudiante CRISTYAN RICARDO RAMIREZ PULIDO: código 2182394, adicionando que no cumple con ninguno de los requisitos estipulados por este consejo para el cambio de instrumento. Por último, este consejo reitera su disposición y apertura para atender y asesorar los requerimientos e inquietudes del Consejo Académico y demás instancias de la Universidad previo a la toma de decisiones en casos particulares.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Consejo Académico.

3. Varios.

Los miembros de este Consejo ratifican y actualizan la reglamentación para realizar las solicitudes de cambio de instrumento principal. A continuación se presentan:

Sin justificación médica

- a-Podrán solicitar cambio de instrumento sin justificación médica estudiantes que no hayan matriculado la asignatura instrumento principal II y que estén nivelados con todas las asignaturas de su nivel académico.
- b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escart@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo los motivos o causas de la solicitud. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al literal anterior (a), sino, en función de la disponibilidad docente. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.
- c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento, deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.
- d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.
- e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.
- f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Con justificación médica

- a- Podrán solicitar cambio de instrumento con justificación médica estudiantes matriculados en todos los niveles de la asignatura instrumento principal.
- b- La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escart@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo los motivos y causas de la solicitud. Para esta categoría, el estudiante debe adjuntar el concepto de Bienestar Universitario donde se exponga el diagnóstico y se justifique la necesidad del cambio y el tipo de instrumento que beneficiaría el desarrollo integral del estudiante. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al cumplimiento de los requisitos, sino, en función de la disponibilidad docente. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.
- c- Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento, deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.
- d- La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.
- e- Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.
- f- Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Nota: Se recomienda al estudiante analizar muy bien su período de permanencia en la Universidad antes de iniciar el proceso de cambio de instrumento en esta categoría.

El profesor Ciro informa en su calidad de director de grupo de investigación A TEMPO, que el pasado sábado se postuló ante el PORTAFOLIO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN VIE 2021 el proyecto titulado Investigación-creación de contenidos digitales para la difusión y apropiación del patrimonio sonoro de la Escuela de Artes – UIS. Este proyecto se desarrolla en el foco INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS. Con esta propuesta interdisciplinar se pretende desarrollar una producción fonográfica y audiovisual de los grupos de la asignatura PRÁCTICA CORAL E INSTRUMENTAL del programa de Licenciatura en Música, donde se incluirán principalmente obras de compositores santandereanos.

El profesor Robinson informa que en relación al concurso docente para proveer una plaza de tiempo completo para la Escuela de Artes en el perfil teórico/pedagógico, en días anteriores el comité evaluador se reunió para evaluar la hojas de vida presentadas. Aproximadamente se postularon 22 personas de las cuales 2 cumplieron con el perfil ofertado.

Esta información se publicará en redes sociales y a través de correo electrónico.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión virtual a las 11:00 a.m.



ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Director Escuela de Artes

JHON HERNÁN GÓMEZ ACEVEDO
Representante de los estudiantes

CONSEJO VIRTUAL DE ESCUELA DE ARTES
Acta No. 13 de 2021
Fecha: abril 5

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Representante de los profesores

KLEISDYTH VERA
Coordinación académica y de extensión